Fondo ganadero

RECIBIDO PARA
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 24 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012
RESOLUCION Nº 11.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/12 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICAS.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 375/12 de fecha 13 de junio de 2012 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 10/12 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas"; y

CONSIDERANDO: Que, el día 07 de mayo de 2012, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 5 (cinco) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes:

1- FAXCOMTEL S.R.L.
2- COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)
3- MASTER.NET de David Fernández;
4- CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto;
5- MAUBET GROUP & COMPAÑY de Jimmy W. Maubet Becker.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | FAXCOMTEL S.R.L. | COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L. | MASTER. NET de David Fernández | CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto | MAUBET GROUP & COMPAÑY de Jimmy W. Maubet Becker |
|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple |
| Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| SIPE, firmado | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No presenta constancia SIPE |

**1)** MAUBET GROUP & COMPAÑY de Jimmy W. Maubet Becker.

- Presenta la planilla de precios inserta en el anexo 2 "Formulario de carta oferta" del PBC del llamado de referencia con una descripción del servicio requerido diferente a la determinada y teniendo en cuenta que en el inc. a) del punto 10 del PBC del llamado, en el cual se solicitaba la presentación de la carta oferta inserta en el anexo 2, se dejo asentado lo siguiente: *"Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo"*; así como también se considera que este documento es sustancial conforme lo determinan los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03,

Por tanto corresponde rechazar la oferta del oferente MAUBET GROUP & COMPANY de Jimmy W. Maubet Becker por no ajustarse a los documentos sustanciales del llamado, conforme lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

ACTA Nº 24 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/12 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICAS.-

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

| Nro. | Nombre del Oferente | Precio total de la oferta (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | FAXCOMTEL S.R.L. | Gs.485.000.- |
| 2 | COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.) | Gs.1.000.000.- |
| 3 | MASTER.NET de David Fernández;<br>CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto; | Gs.6.700.000.- |
| 4 | CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto | Gs.7.850.000.- |

La oferta presentada por la firma FAXCOMTEL S.R.L. es analizada en detalle, por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etc.

Considerando el art. 59 del Decreto N° 21.909/03, en fecha 11 de junio del corriente año, hemos remitido la a la firma FAXCOMTEL S.R.L. la nota FG-DA N° 374/12 en la cual solicitamos documentos formales que no fueron presentados al momento de la apertura de sobres, bajo pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuya descripción es la siguiente:

- Anexo 1 "instrucciones a los oferentes" y el anexo 3 "Especificaciones en Gral. de los servicios a ser contratados" del llamado de referencia firmados.

Dentro del plazo establecido, el representante de la firma FAXCOMTEL S.R.L. dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la evaluación.

La documentación analizada entonces quedó conformada de la siguiente manera:

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
- Copia de RUC, activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Patente municipal, activo en el SIPE;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Poder para representar a la firma, activo en el SIPE;
- Presenta Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta firmados los Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes" y el anexo 3 "especificaciones en Gral. de los servicios a ser contratados";
- Presenta SIPE N° 1187542 en formato original y firmado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Teniendo en cuenta:

- Que, oferente MAUBET GROUP & COMPANY de Jimmy W. Maubet Becker presenta la planilla de precios inserta en el anexo 2 "Formulario de carta oferta" del llamado con una descripción del servicio requerido diferente a la determinada en el llamado y teniendo en cuenta que en el inc. a) del punto 10 del PBC del llamado, los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03, corresponde eliminar su oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03;

- Que el oferente FAXCOMTEL S.R.L. quien ostenta la oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado así como también se compromete a cumplir con los servicios requeridos, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero.

ACTA Nº 24 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012
RESOLUCION Nº 11.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/12 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICAS.-

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la oferta del oferente MAUBET GROUP & COMPANY de Jimmy W. Maubet Becker por presentar modificada la descripción del "Formulario de carta oferta" del anexo 2 del PBC de la Contratación Directa N°10/12 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas" conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los artículos 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N° 201/03 "De contrataciones Públicas";

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma FAXCOMTEL S.R.L. y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 10/12 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas" ID Nº230306;

- FORMALIZAR la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs.20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y monto mínimo de Gs.10.000.000.-(Guaraníes diez millones) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de 12 (doce) meses.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

**ART. 1º)** RECHAZAR la oferta del oferente MAUBET GROUP & COMPANY de Jimmy W. Maubet Becker por presentar modificada la descripción del "Formulario de carta oferta" del anexo 2 del PBC de la Contratación Directa N°10/12 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas" conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los artículos 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N° 201/03 "De contrataciones Públicas".----------

**Art. 2º)** ACEPTAR la oferta presentada por la firma FAXCOMTEL S.R.L. y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 10/12 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas" ID Nº230306, bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs.20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y monto mínimo de Gs.10.000.000.-(Guaraníes diez millones) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de 12 (doce) meses.----------

**Art. 3º)** AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

**Art. 4º)** ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

**Art. 5º)** COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.